

NOMBRE DEL PROGRAMA: MEDIDAS CAUTELARES AMBULATORIAS PARA LA REINSERCIÓN JUVENIL

PROGRAMA REGULARIZADO - VERSIÓN: 6
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Adolescentes y jóvenes con medida cautelar ambulatoria mayores de 14 años y menores de 18 años al momento de imputárseles un delito, presentan incumplimiento de las obligaciones durante el procedimiento judicial.

PROPÓSITO

Adolescentes y jóvenes con medida cautelar ambulatoria mayores de 14 años y menores de 18 años al momento de imputárseles un delito, cumplen con las obligaciones durante el procedimiento judicial.

DIAGNÓSTICO

Ingresa a Centros de Medida Cautelar Ambulatoria (MCA), adolescentes y jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, que, en calidad de imputados por un delito, deben dar cumplimiento a obligaciones del procedimiento judicial de investigación mientras opera el principio de inocencia. En términos legales, la Medida Cautelar Ambulatoria (MCA) implica la acción de "sujeción a la vigilancia" (Art. 155 letra b, Código de Procedimiento Penal) que se concreta por resolución judicial que determina el ingreso del adolescente a proyecto ejecutado por Organismo Acreditado (OA).

En MCA se controla el cumplimiento de las obligaciones del procedimiento judicial, entendiéndose estas como: la asistencia a audiencias, citaciones a control, visitas domiciliarias, orientación del proceso judicial, evaluación de avance o retrocesos, encuentros con familiares u otros significativos, informes al tribunal, entre otras. El Plan de Trabajo Individual (PTI) incluye los objetivos de supervisión y, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones del procedimiento judicial. El término de la medida cautelar esta es decidida por el Tribunal teniendo una duración es flexible (6 meses) y ampliable (2 meses) conforme se establece en Art. 38 (Ley 20.084).

Por lo tanto, la población atendida en MCA son adolescentes y jóvenes en cuyos casos el Tribunal determinó la sujeción a vigilancia por parte de un OA's mientras dure el periodo de investigación, manteniendo la calidad de imputado debiendo dar cumplimiento a las obligaciones del procedimiento judicial.

De dicha población, durante los últimos 5 años la mayoría se encuentra en la adolescencia media (entre los 14 y 17 años): en 2019 un 81,1%, en 2020 un 71,1%, en 2021 un 64,9%, en 2022 un 71,1% y en 2023 un 75%. Este período del ciclo vital se caracteriza por una apertura "hacia afuera" de la familia, un deseo de autonomía y egocentrismo, que se manifiesta en emociones centradas en sí mismo y en una importante búsqueda de identidad; donde los juicios y valores propios toman protagonismo, por lo que se comienza a poner a prueba la autoridad y se resisten los límites. En esta etapa, el grupo de pares adquiere importancia, haciéndose más dependiente de las amistades como fuente de bienestar; no obstante, sigue existiendo dependencia de la familia y sus referentes significativos como fuente de apoyo socioemocional, sostén y estructura (Gaete, 2015). Por estas razones y por ser una persona en desarrollo, cobra relevancia que, durante el contacto con el sistema de justicia mientras se encuentra imputada por una presunción de delito, se realicen todas las acciones tendientes a disminuir los riesgos que podrían llegar a influir en el cumplimiento de sus obligaciones ligadas al procedimiento judicial.

La normativa nacional e internacional, en justicia juvenil establece que las medidas cautelares siempre deben tener un carácter no privativo de libertad; la privación de libertad corresponde a la última medida a utilizar. Al respecto, Isla (2010) menciona que "del total de adolescentes imputados que fueron ingresados por el Ministerio Público, el 32,9% tuvo audiencia de control de detención (?) del total de menores ingresados se formalizó al 29,9% y al 61,4% se les aplicó una medida cautelar, ? el 21,7% fue de internación provisoria y el 78,3% una medida cautelar personal del art. 155 del Código de Procesal Penal"; esto es en el medio libre. Esto coincide con la tendencia histórica observada en Sename de atendidos en MCA que en 2023 representaron el 57%.

La población corresponde a adolescentes, mayores de 14 y menores de 18 años formalizados por delito, con orden de ingreso para cumplir medida cautelar ambulatoria. La magnitud se expresa en estadísticos: durante 2023 (Sename) se atendieron en medidas cautelares ambulatorias 3.340 adolescentes y jóvenes; 92% hombres (3.070) y 8% mujeres (270). En edad, el 54,1% corresponde al tramo "16 y 17 años" (1.808), 26,4% a "18 y más años" (882) y, un 19,5% entre "14 y 15 años" (650). Las mayores frecuencias por tipo de causal de ingreso: 68% por "delitos contra la propiedad" (2.276), 10% por "tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas" (349), 7% por "Ley N° 17.798 control de armas" (241), 4,9% por "delitos contra las personas" (162), 4,5% por "delitos contra el orden y seguridad pública" (151) y 3,1% por "delitos contra orden familia, moralidad pública e integridad sexual" (102). La tendencia histórica de atendidos se muestra decreciente: 2023 comparado 2019 (3.955) presenta una variación porcentual negativa del -15,5%; pero los atendidos del 2023 respecto del 2022 (2.644)

muestra una variación porcentual ascendente de 26%. La menor cifra de adolescentes atendidos, 2.527 a nivel nacional fue el 2021 (Anuario estadístico Sename) reflejando las circunstancias excepcionales relacionadas con Covid-19. Las variaciones en la tendencia de atendidos se relacionan con el tiempo de permanencia (o duración) de la medida; de esta forma, para las regiones de zona norte, el plazo promedio de permanencia en meses ha sido: 10 meses para los años 2021 y 2022 y de 7 meses en el año 2023. Es importante aclarar que, pese a que el máximo de período de investigación y por tanto de permanencia en medida cautelar es de 6 meses, ampliable a 2 meses; en muchas ocasiones sobrepasa dicho período.

Por otra parte, respecto al problema planteado, es importante señalar que, en los últimos 5 años varió ligeramente el porcentaje de adolescentes y jóvenes egresados que no cumplieron con las obligaciones del procedimiento judicial, con un promedio del 29,6%. Los datos muestran los siguientes porcentajes anuales de egresos por cumplimiento e incumplimiento: en 2019 un 72,92% cumple y un 27,08% incumple, en 2020 el 69,91% cumple y el 30,09% incumple, en 2021 el 71,12% cumple y un 28,8% incumple, en 2022 un 68,73% cumple y un 31,27% incumple; y finalmente en 2023 un 69,33% cumple y un 30,67% incumple la medida.

Al caracterizar los y las adolescentes y jóvenes que incumplen con las obligaciones durante el procedimiento judicial, los datos muestran lo siguiente respecto a los últimos 5 años:

-2019: sexo biológico un 88,59% corresponde a sexo masculino y un 11,41% es de sexo femenino. Un 79,72% tiene entre 14 y 17 años y un 20,28% es mayor de 18 años, respecto a nacionalidad el 98,17% es chileno/a y un 1,69% es extranjero (prevalece con un 58,3% Colombia). Agregar que un 95,92% no tiene hijos y un 4,08% indica 1 hijo o más.

-2020: sexo biológico, un 87,06% masculino y un 12,94% es de sexo femenino. Un 75,23% tiene entre 14 y 17 años y un 24,77% es mayor de 18 años, respecto a nacionalidad el 97,04% es chileno/a y un 2,96% es extranjero (prevalece con un 37,5% Perú). Agregar que un 96,86% no tiene hijos y un 3,14% indica 1 hijo o más.

-2021: sexo biológico, un 91,21% sexo masculino y un 8,79% es de sexo femenino. Un 68,2% tiene entre 14 y 17 años y un 31,8% es mayor de 18 años, respecto a nacionalidad el 96,03% es chileno/a y un 3,97% es extranjero (prevalece Colombia con un 52,6%). Un 97,28% no tiene hijos y un 2,72% indica 1 hijo o más.

-2022: sexo biológico el 91,38% corresponde a sexo masculino y un 8,62% es de sexo femenino. Un 72,63% tiene entre 14 y 17 años y un 27,37% es mayor de 18 años, respecto a nacionalidad el 94,61% es chileno/a y un 5,39% es extranjero (prevalece Colombia con un 24%, Perú con 20% y Venezuela con 16%). Agregar que un 97,84% no tiene hijos y un 2,16% indica 1 hijo o más.

-2023: sexo biológico el 91,59% masculino y un 8,41% es de sexo femenino. Un 74,27% tiene entre 14 y 17 años y un 25,73% es mayor de 18 años, nacionalidad el 93,53% es chileno/a y un 6,47% es extranjero (prevalece Venezuela con 35%, Bolivia con 25% y Colombia con 17,5%). Agregar que un 98,06% no tiene hijos mientras y un 1,94% indica 1 hijo o más.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2025 (Miles de \$ 2024)	Producción estimada 2025 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2025 (Miles de \$ 2024)
Acompañamiento personalizado	2.878.668	1.379 (Adolescentes o jóvenes atendidos en programa de medida cautelar ambulatoria con actividades de acompañamiento personalizado.)	2.087,50
Gasto Administrativo	428.594		
Total	3.307.262		
Porcentaje gasto administrativo	13%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2024	248,59%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2025 (cuantificación)
Población Potencial	Adolescentes y jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años al momento de imputarles un delito, derivados por juez competente a programa de medida cautelar ambulatoria que rige hasta el término del procedimiento investigativo.	3.340 Personas
Población Objetivo		Programa Universal *

<p>Población Beneficiaria</p>	<p>Corresponde a adolescentes o jóvenes de ambos sexos, mayores de 14 y menores de 18 años al momento de imputárseles un delito, derivados por juez competente a centro de medida cautelar ambulatoria para dar cumplimiento a las obligaciones del procedimiento judicial mientras se lleva a cabo el proceso investigativo.</p> <p>Debido a que la implementación del Programa de Medida Cautelar Ambulatoria es gradual en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, comenzando el 2024 por la macrozona norte (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo), el 2025 se suma la macrozona sur (regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes), para tener una implementación a nivel nacional en el 2026 (regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins); es que la población beneficiaria en el año 2024 es mucho menor que la del 2026; dado que este último año será con el total de la cobertura nacional.</p> <p>Para el cálculo, se estimó un porcentaje de variación de la población atendida, considerando los datos de disminución de un 2,60% promedio en los últimos 6 años para el Programa de Medida Cautelar Ambulatoria - MCA (2018: 4.125; 2019: 3.995; 2020: 3.050; 2021: 2.527; 2022: 2.644; 2023: 3.340) y considerando la implementación gradual del servicio en las 3 macrozonas del país (norte, sur y centro).</p> <p>Si bien la población beneficiaria considera un arrastre del año anterior, este dato ya está contabilizado dentro del total de atendidos en un año y, por lo tanto, está incluido en el cálculo de estimación de esta población. En el caso de adolescentes o jóvenes a quienes no han egresado de la medida cautelar ambulatoria al momento de la implementación del Servicio de Reinserción Social, continuarán hasta su egreso con las Normas Técnicas emanadas del nuevo Servicio.</p> <p>La población potencial a atender considera tanto adolescentes o jóvenes que se han traspasado a programas de Reinserción Social Juvenil, derivados de Sename, teniendo en cuenta que la implementación del Programa de Medida Cautelar Ambulatoria es gradual en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, comenzando el 2024 por la macrozona norte (regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo), y el 2025 se suma la macrozona sur (regiones de Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes). Lo que fundamenta que la población beneficiaria en el año 2024 sea mucho menor que la del 2026; este último año con total cobertura.</p>	<p>1.379 Personas</p>
-------------------------------	---	-----------------------

* El programa no cuenta con población objetivo, dado que es universal.

Gasto por beneficiario 2025 (Miles de \$2024)	Cuantificación de Beneficiarios			
	2025 (Meta)	2026	2027	2028
2.398 por cada beneficiario (Personas)	1.379	3.086	3.006	2.928

Concepto	2025
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	41%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2025 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes y jóvenes que egresan en el año t cumpliendo la medida cautelar dispuesta por el tribunal.	$(N^{\circ} \text{ de adolescentes y jóvenes que egresan en año t cumpliendo la medida cautelar dispuesta por el tribunal} / N^{\circ} \text{ total de adolescentes y jóvenes egresados de MCA en el año t}) * 100$	<p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Periodicidad: Anual</p> <p>Sentido de medición: Ascendente</p> <p>Unidad de medida: Porcentual</p>	69%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2025 (Estimado)

<p>Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en MCA en el año t, con 70% o más de asistencia a sesiones de acompañamiento personalizado según lo esperado en el período de permanencia.</p>	<p>(Número de adolescentes y jóvenes atendidos en MCA en el año t, con 70% o más de asistencia a sesiones de acompañamiento personalizado según lo esperado en el período de permanencia/ número de adolescentes y jóvenes con ingreso efectivo a MCA en el año t con seguimiento del PTI)*100</p>	<p>Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual</p>	<p>70%</p>
--	--	--	------------

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

En el último párrafo del apartado sobre la población beneficiaria se señala "La población potencial a atender considera tanto adolescentes o jóvenes. . .", cuando en realidad debiese decir "La población a atender considera tanto adolescentes o jóvenes. . .".

3. Consistencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Indicadores de propósito

Respecto al nombre y fórmula del indicador éstos deben hacer alusión a lo que señala el propósito "cumplir con las obligaciones durante el procedimiento judicial", en vez de "cumplir con las medidas cautelares". Asimismo, se debe profundizar los medios de verificación, detallando quién entrega el informe emitido al egreso.

Indicadores complementarios

En el denominador se especifica que son jóvenes y adolescentes "con seguimiento del PTI", lo cual no se señala en el numerador. Se reitera que la población considerada en el numerador debe ser parte de la población considerada en el denominador.